



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero trece (13) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00194-00.

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: JULIO JOSE ALFARO LOPEZ.

DEMANDADA: JUANA CAMARGO NARVAEZ.

El señor JULIO JOSE ALFARO LOPEZ, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ. La demanda fue admitida y se ordenó el emplazamiento de la demandada, el cual se realizó en el registro Nacional de personas emplazadas el cual venció el 21 de septiembre del año 2022, por lo que procedente nombrar curador Ad Liten de la lista de auxiliares de justicia, con quien se surtirá la notificación como Curador de la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ, en calidad de demandada, con el fin de que lo represente en este asunto. Nómbrese al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando al menos 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd83b1711eaa92ad7ca24e738539405f4faf43ff51fe43ffca89bd6778531dfe**
Documento generado en 13/02/2023 02:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>